

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Obras Públicas – Arq. Susana Del Rio - con fecha 11 de abril del 2.016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se adjunta nota del Sr. Ramos, Adrián Eduardo solicitando autorización para realizar mensura y subdivisión del terreno ubicado catastralmente como Ejido 097 – Circ. I – Radio A – Manzana 22 – Parcela 11.

Que, dicha mensura y subdivisión ya había sido visada en la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad pero por razones ajenas, la escritura traslativa de dominio no fue concretado.

Que, la mensura y subdivisión solicitada no cumple con la Ordenanza reglamentaria – Código de Ordenamiento Urbano de General Acha (C.O.U.G.A.) – donde no se permiten las subdivisiones menores a 10 metros de frente, pero la misma fue autorizada con anterioridad, encontrándose subdividida y con edificaciones.

Que, la Dirección de Catastro de la provincia de La Pampa manifiesta que el Concejo Deliberante es quien debe autorizar la subdivisión cuando esta no se encuadre dentro de la reglamentación provincial de mensura.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar al Sr. RAMOS, Adrián Eduardo – DNI 7.350.306 – a realizar la mensura y subdivisión del terreno designado catastralmente como Ejido 097 – Circ. I – Radio A – Manzana 22 – Parcela 11, cuyo frente consta de 5 metros de frente.-

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.-

ORDENANZA N° 40/16